

de este Juzgado, sita en edificio de Juzgados, planta segunda, izquierda, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera el precio fijado en la escritura de préstamo hipotecario obrante en autos, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad, para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración mencionada y, la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sucursal de calle Loeches, cuenta corriente número 40.000, el 20 por 100 del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: Número de procedimiento 018600018/44/99.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio de Juzgados, planta segunda, izquierda, de esta ciudad y los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Quinta.—Las fincas serán objeto de subasta por lotes separados.

Sexta.—Se hace constar que en el supuesto de que cualquiera de los días señalados para la celebración de las subastas fuere inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. La publicación del presente edicto sirve como notificación del señalamiento de las subastas a los deudores hipotecarios, en la finca hipotecada o en el domicilio indicado en la escritura de hipoteca a dichos efectos, para el caso de que no pudiera verificarse la notificación en forma ordinaria personal a los demandados, y conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 7.ª

#### Descripción del bien objeto de subasta

Departamento 1. «Bungalow»-vivienda de planta baja, de tipo C, sito en término de Rojales, partido Torrejón San Bruno, urbanización «Ciudad Quedada», fase primera del grupo primero. Su solar mide 177 metros cuadrados de los que están construidos 78 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linda: Frente o sur, con calle; fondo, resto de Duquesa, y derecha u oeste, avenida de los Palmerales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, finca 7.804, folio 61, tomo 1.396, libro 87 de Rojales, inscripción sexta.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 10.727.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 25 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Gregorio Rodríguez Muñoz.—La Secretaria.—37.174.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 364/1998, se tramita procedimiento judicial

sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Virginia Cabello Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182/0000/18/0364/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana tres. En término de Torrevieja, urbanización «Mar Azul», residencial «Playa Verde», parte de la primera fase, vivienda número cinco, en planta baja, con acceso por su fachada sur, desde paso peatonal, a través de su jardín. Tiene una superficie construida de 63,58 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias y además un patio trasero semidescubierto de 17 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales 8,40 metros cuadrados se encuentran cubiertos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Torrevieja, al tomo 2.247, libro 1.099, folio 120, finca registral número 83.011, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 9.996.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 15 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—37.170.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera número 131, primero,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 850/1997-a4, en virtud de demanda interpuesta por «A. Frau Consulting, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Amelia Gili Crespo, contra don Antonio Guil Escamilla, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez, señora de Andrés Pardo, en la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 31 de julio de 1999.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda, celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones legales generales del procedimiento, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 9 de noviembre de 1999, a las diez horas, siendo su tipo el del avalúo; y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 9 de diciembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa, la 0469-0000-17-0850-97, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la puja, de por lo menos, el 20 por 100 del tipo previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

#### Bien objeto de la subasta

Único lote: Mitad indivisa de urbana, número 18 de orden. Vivienda letra B o de la izquierda, mirando desde la calle de la planta o piso segundo, que forma parte de un edificio señalado con el número 9 de la calle Isaac Albéniz, de esta ciudad. Mide 120 metros cuadrados. Mirando desde dicha calle, linda: Frente, con su vuelo; derecha, vivienda letra A de su misma planta, rellano hueco de la escalera y vuelo sobre la terraza de la vivienda letra B del piso primero; izquierda, solar 155, y fondo, vuelo